

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

SANTA ROSA, 18 ABR 2000

VISTO:

El Expediente N° 1664/00 – CARATULADO: “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Subsecretaría de Educación – S/Propuesta reestructuración modalidad adultos”, y

CONSIDERANDO

Que por artículo 1° del Decreto 114/96 se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la operatividad de la Ley Federal de Educación N° 24195,

Que atento a lo establecido en la citada Ley y la Ley Provincial de Educación N° 1682 existe la voluntad política de continuar con la implementación gradual y progresiva de las mismas, extendiéndose la aplicación a los regímenes especiales,

Que la educación de jóvenes y adultos requiere de una adecuación a la nueva estructura educativa, para proporcionar una formación básica común que garantice igualdad en la calidad y los logros de aprendizaje,

Que en el marco legal dado por los artículos 10 y 12 (primer párrafo) de la Ley 1682, en el ámbito del Departamento de Adultos y Capacitación No Formal se ha elaborado una propuesta de reestructuración de la modalidad adultos, a efectos de posibilitar la implementación del Tercer Ciclo para quienes por diversas razones no acreditaron el nivel primario, han desertado o son repitentes con sobriedad del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, modalidad común,

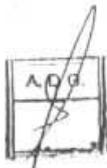
Que la mencionada organización supone adecuaciones en los aspectos curriculares e institucionales de las Escuelas para Adultos y Centros Educativos y Laborales, de acuerdo a la diversidad geográfica, social y cultural de nuestra provincia,

Que para concretar tales propósitos se cuenta con personal docente, con título específico y/o con experiencia en la modalidad, los que se desempeñan actualmente en la planta funcional de la modalidad adultos,

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°: Aprobar en el marco de lo prescripto en los artículos 10 y 12 (primer párrafo) de la Ley Provincial de Educación 1682, la propuesta del Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos que como anexo



//-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

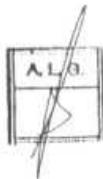
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

112 -

Forma parte del presente decreto, la que estará a cargo del Departamento de Adultos y Capacitación No Formal, organismo que actuará en articulación con el Departamento del Tercer Ciclo dependiente de la Subsecretaría de Educación

Artículo 2º - Para implementar dicha propuesta, la Dirección General de Educación Inicial y General Básica afectará los cargos docentes existentes en la planta funcional de la modalidad adultos, y de acuerdo a las necesidades que surjan efectuará las convocatorias y adjudicación de cargos dentro de la normativa vigente.

Artículo 3º - Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a sus efectos



DECRETO N° 478 /00
MCCR/abh -

710

Prof. MICHEL ANGEL TANKIS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Dr. RUBEN HUDO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANEXO

Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos.

1) CARACTERIZACIÓN:

El Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos, es una propuesta pedagógica orientada a ofrecer oportunidades para el desarrollo de competencias básicas, a toda aquella persona mayor de 16 años que quiera ingresar y/o continuar en la estructura formal o no formal prevista en el sistema educativo. Se sustenta en una concepción de enseñanza personalizada, flexible, comprensiva, integradora y equitativa en la calidad de los aprendizajes. *Los contenidos disciplinares, estructurados en módulos, serán abordados a partir de problemáticas sociales, que para su comprensión requieren integrar saberes de las diversas áreas.* Los módulos de trabajo permitirán que cada alumno pueda avanzar de acuerdo a sus posibilidades, pudiendo continuar su proceso de aprendizaje, aún fuera del ámbito institucional.

2) OBJETIVOS:

- Brindar la posibilidad de la terminalidad de la Educación General Básica para jóvenes y adultos mayores de 16 años
- Establecer el diseño de una propuesta curricular de calidad adecuada a las necesidades y posibilidades de los distintos grupos de alumnos
- Desarrollar una formación integral fortaleciendo la articulación con la comunidad y el mundo del trabajo.

3) REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MODALIDAD:

- a) Para ingresar al Tercer Ciclo de Educación General Básica para jóvenes y adultos se requiere acreditar la edad de dieciséis (16) años al momento de la matriculación
- b) Durante el ciclo lectivo 2.000 y teniendo en cuenta la etapa de transición *podrán atenderse casos particulares con carácter de excepcionalidad*, previo dictamen del Equipo Técnico del Departamento de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, Coordinadores de Área de Adultos y Departamento del Tercer Ciclo.

4) LOCALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

El Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos tendrá una

// -



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

112.-

localización "radial" o "sectorial", de acuerdo a la diversidad geográfica y a las posibilidades institucionales:

a) **LOCALIZACIÓN RADIAL:**

Escuelas para Adultos de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Victorica

Las instituciones educativas podrán tener servicios descentralizados de la Sede misma

b) **LOCALIZACIÓN SECTORIAL:**

Centros educativos y de Formación Laboral nucleados en cinco sedes regionales:

Sede N° 1:	<u>GUATRACHÉ.</u>	Alpachiri San Martín Bernasconi
Sede N° 2:	<u>MIGUEL RIGLOS</u>	Catriló Toay Quemú - Quemú
Sede N° 3:	<u>EDUARDO CASTEX.</u>	Embajador Martini Ingeniero Liuggi Winifreda
Sede N° 4:	<u>GENERAL PICO.</u>	Caleufú Realicó Intendente Alvear
Sede N° 5:	<u>SANTA ROSA.</u>	25 de Mayo La Adela Santa Isabel



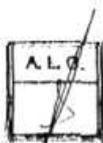
5) **LOS DOCENTES DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:**

La modalidad comprende dos tipos de configuración en el desempeño del rol docente:

a) **EQUIPO DOCENTE AREAL:** asistirá permanentemente a los alumnos (corresponde a la **localización radial**).

b) **DOCENTE TUTOR:** asistirá a los alumnos en la **localización sectorial**, con el acompañamiento periódico de un **DOCENTE ITINERANTE** co-responsable del seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los docentes de área, tutores e itinerantes serán maestros del actual sistema vigente, con título de profesor o maestro en Educación Adultos, coordinados y asesorados pedagógicamente por un equipo técnico docente que monitoreará el proyecto.



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

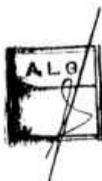
//A.-

1 - LOCALIZACION RADIAL:

AREA	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	
	7º AÑO	8º Y 9º AÑO
LENGUA	7hs.	5hs.
MATEMATICA	7 hs.	5 hs.
CIENCIAS SOCIALES	7 hs.	5 hs.
CIENCIAS NATURALES	7 hs.	5 hs.
ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL	3 hs.	3 hs.
FORMACION LABORAL	-	5º Módulos de 1hora reloj

2- LOCALIZACION SECTORIAL:

AREA	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	
	7º AÑO	8º Y 9º AÑO
LENGUA	5 hs.	5 hs.
MATEMATICA	5 hs.	5 hs.
CIENCIAS SOCIALES	5 hs.	5 hs.
CIENCIAS NATURALES	5 hs.	5 hs.
ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL	2 hs.	2 hs.
FORMACION LABORAL	-	6 hs.



ANEXO DEL DECRETO N°
MCCR/abb -

478

je

PRO. MIGUEL ANGEL TANOS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



DR. RUBEN LUISO MAGIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA